

## LA TRADUCCIÓN ARAGONESA DE LAS *ORDINACIONES* DE PEDRO EL CEREMONIOSO

Guillermo TOMÁS FACI\*  
Archivo de la Corona de Aragón

**RESUMEN** En el artículo se edita y se estudia un fragmento de una traducción al aragonés de las *Ordinaciones* de la casa real de Aragón aprobadas por Pedro el Ceremonioso en 1344. Los capítulos conservados se copiaron en 1616 de un códice de El Escorial que contenía el texto entero, actualmente desaparecido, en un manuscrito que hoy se guarda en la Biblioteca de Catalunya. A partir de su análisis, se propone que la traducción original se hizo hacia 1357 por iniciativa regia y que el ceremonial de coronación que posee la Fundación Lázaro Galdiano formaba parte de ella.

**PALABRAS CLAVE** Traducciones. Lengua aragonesa. Pedro IV, rey de Aragón. Ordenanzas. Edad Media.

**ABSTRACT** In the article a fragment is edited and studied from a translation into Aragonese of the *Ordinations* of the royal household of Aragón approved by Peter the Ceremonious in 1344. The chapters kept were copied in 1616 from a codex from El Escorial which contained the whole text, currently missing, in a manuscript which is kept today at the Library of Catalonia. Based on its analysis, it is proposed that the original translation was carried out in around 1357 on royal initiative and that the coronation ceremony in the possession of the Lázaro Galdiano Foundation formed part thereof.

**KEYWORDS** Translations. Aragonese language. Peter IV, King of Aragón. Ordinations. Middle Ages.

**RÉSUMÉ** Dans l'article est publié et étudié un fragment d'une traduction à l'aragonais des *Ordinaciones* de la maison royale d'Aragon approuvées par Pierre le Cérémonieux en 1344. Les chapitres conservés ont été copiés en 1616 d'un codex d'El Escorial qui contenait le texte complet, aujourd'hui disparu, sur un manuscrit qui est actuellement conservé dans la Bibliothèque de Catalogne. À partir de son analyse, on estime que la traduction originale a été réalisée vers 1357 sur demande royale et que la cérémonie de couronnement que possède la Fondation Lázaro Galdiano en faisait partie.

**MOTS CLÉS** Traductions. Langue aragonaise. Pierre IV, roi d'Aragon. Ordonnances. Moyen Âge.

---

\* [guitofa@gmail.com](mailto:guitofa@gmail.com)

Las *Ordinacions* u *Ordinaciones* —en catalán y aragonés respectivamente— de Pedro el Ceremonioso eran el código normativo que regía el funcionamiento de la corte real de Aragón. En ellas se describían las competencias de los oficiales, los aspectos litúrgicos y ceremoniales y la forma y los formulismos de los documentos, amén de un largo etcétera de asuntos. Acostumbra a darse por buena la fecha de octubre de 1344 que aporta el propio texto como momento de su promulgación, si bien hoy sabemos que la composición fue un proceso prolongado: hacia atrás, porque las *Ordinaciones* bebían de las *Leyes palatinas* aprobadas por Jaime de Mallorca en 1337, y hacia adelante, porque el texto fue reelaborado en la corte aragonesa —el propio rey Pedro intervino en el proceso de su puño y letra— y no adquirió una forma más o menos cerrada hasta 1357.<sup>1</sup> La complejidad de su génesis se conoce gracias a una bibliografía abundante, acorde con la importancia capital que tuvo en la historia de la Corona de Aragón, en la que destacan nombres como los de Próspero de Bofarull, Olivetta Schena, Bonifacio Palacios, Francisco Gimeno Blay o Alexandra Beauchamp.<sup>2</sup>

Al igual que sucede en el caso de la *Crónica general* o de *San Juan de la Peña*, compuesta por encargo del Ceremonioso, las *Ordinaciones* tienen la peculiaridad de que se difundieron, desde fechas cercanas a su redacción, en las tres lenguas usuales en la corte: catalán, aragonés y latín. Por lo tanto, se trata de un testimonio precioso del trilingüismo en las producciones escritas de la monarquía, pero también de un indicio del desigual peso que tuvieron los dos idiomas vernáculos, o, lo que es lo mismo, del relegamiento del aragonés a un papel secundario frente al catalán hegemónico. El número de testimonios escritos nos da la medida de la diferencia: mientras que en aragonés no existía hasta ahora más que uno incompleto, en catalán tenemos tres completos de la época de su redacción, a los que aludiré repetidamente en las siguientes páginas: el manuscrito 1124 de la Biblioteca Històrica de la Universitat de València (en adelante, *València*); el manuscrito 2633 de la Fundación Bartolomé March de Palma de Mallorca (en adelante, *Palma*); y el manuscrito Espagnol 99 de la Bibliothèque nationale de France (en adelante, *Paris*).<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Sobre la fecha de promulgación y la composición del texto definitivo, véase Stefano Cingolani, «*Ioculatores, ministri, cantores* en las *Ordinacions de la Casa i Cort* del rey Pedro el Ceremonioso: espacios y momentos para la música y poesía en el microcosmos curial», *Medievalismo*, 31 (2021), pp. 149-178, esp. pp. 152-157.

<sup>2</sup> Próspero de Bofarull y Mascaró, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, t. v, Barcelona, Estab. Litogr. y Tip. de José Eusebio Monfort, 1850; Olivetta Schena, *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*, Cagliari, CNR, 1983; Bonifacio Palacios Martín, «Sobre la redacción y difusión de las “*Ordinacions*” de Pero IV de Aragón y sus primeros códices», *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), pp. 659-681; *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*, ed. de Francisco M. Gimeno Blay, Daniel Gozalbo Gimeno y José Trenchs Odena, Valencia, Universitat de València, 2009; Alexandra Beauchamp, «Les *Ordinacions de la Casa i Cort* de Pierre IV d'Aragon et le nombre des serviteurs royaux», en *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge: une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 43-56 <<https://books.openedition.org/cvz/17649>>.

<sup>3</sup> *València* y *Paris* se pueden consultar en línea en <https://cutt.ly/U85IRPQ> y <https://cutt.ly/n85Olz3> respectivamente. *Palma*, por su parte, está publicado en edición facsímil: *Ordenación y ceremonial de la coronación de los reyes de Aragón*, 2 vols., Valencia, Scriptorium, 1994. Dejo fuera de mi análisis el manuscrito 959 de la Biblioteca Nacional de España, la traducción catalana de las *Leyes palatinas* de Mallorca, que se puede considerar un paso previo a la composición de la versión definitiva de las *Ordinaciones*.

Desde antiguo se conoce un testimonio único de la traducción aragonesa: el ítem 14425 de la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid (en adelante, *Madrid*).<sup>4</sup> Se trata de un manuscrito lujoso que solo recoge la sección dedicada a la coronación de reyes y reinas, un capítulo que sabemos que se incorporó a las *Ordinaciones* en 1353 por orden de Pedro el Ceremonioso. En relación con su origen, Bonifacio Palacios propuso inicialmente que este códice formaría parte de una copia completa de la normativa elaborada en la propia corte, que pudo ser redactada en 1353 para mandarla a Zaragoza, del mismo modo que se habrían hecho versiones en catalán destinadas a Valencia y Barcelona;<sup>5</sup> aunque esa idea ha tenido bastante eco, lo cierto es que el mismo autor se desdijo poco después y se decantó por identificarlo con un traslado que el Ceremonioso encargó en 1384 para enviarlo al rey de Castilla.<sup>6</sup>

Las sucesivas propuestas de Palacios plantean algunos problemas difíciles de resolver. La primera queda prácticamente descartada por elementos textuales —que después explicaré— que sitúan en 1357 la fecha *post quem* de la traducción. La segunda también choca con algunos aspectos de la materialidad del códice, y obligaría a aceptar un complejísimo periplo del que no hay pruebas. De hecho, aún podemos ir más allá en la crítica para preguntarnos si el manuscrito *Madrid* formaba parte de una copia entera de las *Ordinaciones* o si, por el contrario, desde su origen solo comprendía la sección relativa a las coronaciones, que era —no lo olvidemos— una liturgia que se desarrollaba en la ciudad aragonesófona de Zaragoza. En última instancia, esto nos llevaría a cuestionarnos si realmente hubo una traducción íntegra al aragonés.

Con este artículo pretendo demostrar que tal traducción existió y que la biblioteca de San Lorenzo de El Escorial conservó una copia de ella hasta el siglo xvii. Aquel códice se destruyó o se extravió, pero antes de que eso pasase fue parcialmente copiado en el manuscrito 3841 de la Biblioteca de Catalunya (en adelante, *Barcelona*).<sup>7</sup> El testimonio se edita en apéndice. A través de su estudio y del cotejo con los restantes manuscritos, se ha tratado de contextualizar la versión aragonesa y de completar el *stemma* de las *Ordinaciones*.

<sup>4</sup> Existe edición facsímil y traducción de este manuscrito: *Ceremonial de consagración y coronación de los reyes de Aragón: ms. R. 14.425 de la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano, en Madrid*, 2 vols., Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1991-1992. Se puede consultar en línea en <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=440646>. Se conserva una copia de *Madrid* hecha en el siglo xvi (Biblioteca de El Escorial, ms. &-III-4), la cual permitió a los editores restituir el texto de algunas hojas perdidas.

<sup>5</sup> Bonifacio Palacios Martín, «El Ceremonial», en *Ceremonial de consagración y coronación de los reyes de Aragón*, ed. cit., t. ii, pp. 103-133, esp. pp. 127-131.

<sup>6</sup> *Idem*, «Sobre la redacción...», art. cit., pp. 677-680.

<sup>7</sup> Este fragmento se menciona y describe en Charles B. Faulhaber (dir.), *Philobiblon*, Berkeley, University of California, 1997- <<https://bancroft.berkeley.edu/philobiblon/index.html>>, BETA texid 4401; Eulàlia Duran y Maria Toldrà (coords.), *Manuscrits catalans de l'Edat Moderna*, Barcelona, IEC, 2011- <<https://mcm.iec.cat>>, Id MCEM 326.

**EL TRABAJO DEL CONDE DE GUIMERÁ  
EN LA BIBLIOTECA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

Gaspar Galcerán de Castro Aragón y Pinós (1584-1638) fue un aristócrata aragonés que, como muchos otros miembros de su clase social, invirtió parte de su tiempo y dinero en la distinguida afición de estudiar la historia y las antigüedades.<sup>8</sup> Entre las muchas actividades que desarrolló, hacia 1616 encargó copias parciales de una decena de libros que se encontraban en San Lorenzo de El Escorial relativos a cuestiones ceremoniales o protocolarias de las coronas de Aragón y Castilla, y el resultado se plasmó en un manuscrito que se encuentra en la Biblioteca de Catalunya (*Barcelona*).<sup>9</sup>

Entre los textos extractados se encontraban tres versiones de las *Ordinaciones* de Pedro el Ceremonioso, escritas respectivamente en castellano, catalán y aragonés. La primera se puede identificar con poco margen de duda con el actual manuscrito h-II-10 de El Escorial, una traducción hecha en 1562 por el protonotario de Aragón para el príncipe Carlos, primogénito de Felipe II.<sup>10</sup> La segunda es posiblemente el h-II-9 de la misma biblioteca, una copia en catalán que se hizo precisamente en aquel momento a partir de un códice del archivo real de Barcelona. La tercera, que es la que nos concierne, es la única desaparecida: probablemente fue consumida por las llamas, como tantos otros tesoros, en el fatídico incendio escorialense de 1671.

La parte copiada de la versión aragonesa comprende los epígrafes de las *Ordinaciones* que van desde el 93 hasta el 97 —según la numeración establecida en la edición de Gimeno, Gozalbo y Trenchs—, los cuales recogen las fórmulas protocolarias que debían utilizarse para aludir a los destinatarios de las cartas reales en función de su estatus social.<sup>11</sup> Esa transcripción va precedida por un párrafo introductorio y otro conclusivo bastante escuetos, redactados en el momento de la copia, en los que se aportan los datos esenciales del manuscrito. Además, una segunda mano hizo abundantes anotaciones marginales con comentarios relativos a esas intituciones; por su gran extensión, su difícil lectura y su desvinculación del objeto del artículo, he optado por no incluir las notas en la edición.

La transcripción de 1616 aparenta ser bastante respetuosa con el texto y con la puesta en página del manuscrito utilizado. Los párrafos originales se mantuvieron inalterados, se señalaron los fragmentos que aparecían en tinta roja y el lenguaje

<sup>8</sup> Como síntesis de su trayectoria, véase Carmen Morte García, «Gaspar Galcerán de Castro de Aragón y Pinós», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico electrónico* <<https://cutt.ly/H85P0RJ>>.

<sup>9</sup> El manuscrito formó parte de la biblioteca del ilustrado Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1802), y después de la del obispo Félix Torres Amat (1772-1847), que ingresó en la Biblioteca de Catalunya en 1978. Esta trayectoria se describe en Francisco Bautista, «Los libros del historiador: avatares de la biblioteca de Jerónimo Zurita», *Cuadernos de Historia Moderna*, 45/1 (2020), pp. 11-54, esp. p. 40.

<sup>10</sup> Se edita en *Ordenación y ceremonial de la coronación de los Reyes de Aragón*, ed. cit., vol. II.

<sup>11</sup> *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*, ed. cit., pp. 182-194.

original se conservó. Así, frente a lo que suele pasar en otras copias modernas de textos medievales en aragonés, aquí son contados los castellanismos que pueden atribuirse al proceso de transmisión: ese podría ser el caso de las formas *corte* e *infante* sin apócope extremo —en lugar de las generales *cort* e *infant*— o el del uso esporádico de las grafías -NN- y -AD en lugar de -NY- y -AT. También se detectan mínimas erratas por mala lectura, como *pcritas* en lugar de *scritas* o *pon* en lugar de *don*. Otros defectos del texto se deben imputar más bien al traductor del siglo XIV.

### EL MANUSCRITO PERDIDO DE LAS *ORDINACIONES* EN ARAGONÉS

La información que aporta el manuscrito de la Biblioteca de Catalunya permite conocer de manera general los rasgos del códice que se extractó allí. El título se copió en el párrafo conclusivo del traslado y decía así:

Ordinaciones feytas por el senñior don Pedro terçero, rey d' Aragón, sobre el regimiento de todos los officiales de su corte (*Barcelona*, f. 24bis v)

La comparación con el título que aparece en los manuscritos catalanes certifica que la coincidencia es absoluta:<sup>12</sup>

Ordinacions fetes per lo senyor en Pere terz, rey d' Aragó, sobre lo regiment de tots los officials de la sua cort (*Paris*, f. 1r)

Sabemos que el códice se confeccionó en pergamino; es decir, se recurrió a un soporte que se reservaba para libros relevantes e incluso ostentosos. Además, estaba escrito con tinta roja y negra, un nuevo rasgo que apunta a un cierto lujo; el primer color se utilizaba para las rúbricas y para algunos párrafos correspondientes a adiciones sobre el texto, y el segundo para el resto, una distribución cromática que reproducía con precisión lo que se había hecho en las tres versiones catalanas de esa época.

No conocemos la extensión que tuvo el códice, pero nos podemos aproximar indirectamente a través de un dato que informa sobre la cantidad de texto que cabía en cada folio. El copista del siglo XVII aclaró que los epígrafes copiados se iniciaban en el folio 82 del códice desaparecido, mientras que en los manuscritos catalanes ocupaba una posición próxima: folio 107 en *València*, 71 en *Palma* y 95 en *Paris*. De esto se puede inferir que el número total de folios escritos de la desaparecida traducción aragonesa debía de estar dentro de un rango parecido (aquellos tenían 184, 114 y 152 folios respectivamente y el nuestro estaría, posiblemente, entre 130 y 140). Siguiendo el mismo método —una simple regla de tres—, podemos intuir que el otro manuscrito en aragonés (*Madrid*) era muy diferente de los catalanes: el ceremonial de coronación ocupaba allí 41 folios, mientras que en los catalanes ese capítulo se

<sup>12</sup> Tomo el título en catalán de *Paris*, la versión a partir de la cual —como se explicará— se hizo esta traducción. En *València* y *Palma* el título tiene ligeras diferencias respecto a este.

reducía a 26 (*València*), 17 (*Palma*) y 23 (*Paris*); es decir, en cada página de aquel códice cabía mucho menos texto, y por tanto el número total de folios sería mayor (seguramente, entre 250 y 300).

Todos esos datos reunidos nos hablan de un códice de unos 135 folios, con un cierto boato, con una apariencia bastante similar a la de las versiones en catalán del siglo XIV y muy diferente del otro testimonio en aragonés (no debían de ser fragmentos desgajados de una misma unidad, sino que pertenecerían a dos códices distintos).

En relación con el fragmento de texto conservado, podemos afirmar, por una parte, que era una traducción absolutamente literal del original catalán (no se alteró ni un ápice ninguno de los ejemplos empleados de cada fórmula) y, por otra, que la lengua aragonesa a la que se vertió era correcta, cuidada y coherente, lo cual marcaba una diferencia nítida con muchos documentos cancillerescos coetáneos redactados por escribanos catalanófonos, que tendían hacia una anárquica hibridación.<sup>13</sup>

Los rasgos lingüísticos del texto son plenamente coincidentes con lo que en otra ocasión he llamado *aragonés común* —el lenguaje empleado por los notarios y las instituciones de casi todo el reino, y desde 1350 aproximadamente también por la corte regia—,<sup>14</sup> tanto que parece innecesario reiterar sus rasgos definitorios, para los cuales remito a los estudios de lingüistas como Vicente Lagüéns, José María Enguita, Francho Nagore, Elena Albesa o Dawn E. Prince, entre otros.<sup>15</sup>

Señalaré solo algunos elementos llamativos de la traducción donde, aparte de la adaptación fonética —por ejemplo, *molt* por *muyto*—, se alteraron varios tipos léxicos. Así, la preposición *a* se convirtió en *ad* varias veces cuando la siguiente palabra comenzaba por la misma vocal, *trametre* se tradujo por *enviar*, *prèvere* por *miscantano*, *sarrahins* por *moros* y *prohòmens* por *hombres buenos*. La expresión que más cambió fue *militars* o *plebeys*, convertida en *cavalleros* o *jutges de los pueblos*, quizás porque se creyó que una traslación literal se entendería mal. La lengua de origen se manifestó en unos pocos catalanismos puros, como en el caso de *feta* —que convive con *feyta*— o en el de *primats*, y en algunas traducciones demasiado literales, como la de *totstemp* por *todostiempos* en lugar de por el general *siempre*. También se coló alguna vacilación: el catalán *mutació* pasó una vez a *mutación* y otra a *mudamiento*.

El tipo de lengua de nuestro fragmento tiene similitudes interesantes con el aragonés de *Madrid*, estudiado en profundidad por José María Enguita y Vicente

<sup>13</sup> Análizo un ejemplo en Guillermo Tomás Faci, «El tratado diplomático bilingüe de 1409: edición comparada de las versiones aragonesa y castellana», *Alazet*, 30, pp. 167-190.

<sup>14</sup> *Idem*, *El aragonés medieval: lengua y Estado en el reino de Aragón*, Zaragoza, PUZ, 2020.

<sup>15</sup> José María Enguita Utrilla y Vicente Lagüéns Gracia, «Aspectos filológicos», en *Ceremonial de consagración y coronación de los reyes de Aragón*, ed. cit., t. II, pp. 57-84; Francho Nagore Laín, *El aragonés del siglo XIV según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, IEA, 2003; Elena Albesa Pedrola, *La lengua en el Bajo Aragón a través de documentación notarial (1450-1453)*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza <<https://zaguan.unizar.es/record/64391>>; Dawn E. Prince, «Literary aragonese in the late-fourteenth century: the testimony of *El Libro del Trasoro*», *Orbis*, 38, pp. 80-101.

Lagüéns. Me fijaré en un único aspecto: el sistema de posesivos. Ambos fragmentos comparten dos rasgos relativamente inusuales frente a otros textos en aragonés de estas fechas —en especial, frente a la traducción de la *Crónica general*, que, al igual que la nuestra, provenía del catalán, se hizo en el ámbito cortesano y databa del tercer cuarto del siglo XIV—.<sup>16</sup> En primer lugar, en ambos textos la traducción respetó casi siempre las diversas estructuras posesivas que aparecían en el original catalán, incluso cuando algunas de ellas —en particular, artículo + posesivo pleno + sustantivo— eran más o menos infrecuentes en la *scripta* medieval:<sup>17</sup>

lo nom nostre > el nombre nuestro (*Barcelona*, f. 17r)  
 en les terres nostres > en las tierras nuestras (*Barcelona*, f. 22r)  
 de la nostra casa reyal > de la nuestra casa reyal (*Barcelona*, f. 23r)  
 la sua elecció reyal > la suya elección reyal (*Madrid*, f. 1v)  
 la glòria tua en la mia fin > la gloria tuya en la mía fin (*Madrid*, f. 6v)

En segundo lugar, la anterior pauta se incumple únicamente en un punto: los posesivos *lur* y *lurs* fueron reemplazados siempre por las formas *su* y *sus*, coincidentes con el castellano —aunque no sean castellanismos *stricto sensu*—, a pesar de que *lur* y *lures* eran frecuentísimos en los textos aragoneses de la época. Veamos dos ejemplos de cada fragmento:

la nobleitat dels lurs monestirs > la nobleza de sus monesterios (*Barcelona*, f. 21r)  
 après lur titol de comtat > después de su titol de condado (*Barcelona*, f. 24r)  
 en lur novella creacio > en su nueva creación (*Madrid*, f. 1bis v)  
 segons lur estament > segund su estamiento (*Madrid*, f. 26r)

Esas concomitancias entre los dos fragmentos conservados de las *Ordinaciones* en aragonés, aunque no permiten alcanzar una total certidumbre, sí apuntan en el sentido de que no nos encontramos ante dos testimonios inconexos, sino que ambos derivaban de un mismo esfuerzo de traducción.

## LA TRADUCCIÓN ARAGONESA DENTRO DE LA TRADICIÓN MANUSCRITA

A pesar de que el fragmento conservado es breve, está traducido a una lengua diferente del resto de las versiones y presenta los problemas de transmisión inherentes a cualquier copia dos siglos y medio posterior al original, su análisis permite integrarlo dentro del *stemma* de las *Ordinaciones*.

Para abordar este punto, comenzaré sintetizando la tradición manuscrita de las *Ordinaciones*, que ha sido objeto de varios estudios, si bien todos se resienten de la ausencia de una edición crítica que exhiba las severas discrepancias entre los

<sup>16</sup> José María Enguita Utrilla y Vicente Lagüéns Gracia, «Aspectos filológicos», est. cit., p. 73; Francho Nagore Laín, *El aragonés del siglo XIV según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, ed. cit., pp. 261-267.

<sup>17</sup> Elena Albesa Pedrola, «Construcciones posesivas en el aragonés central y meridional a finales de la Edad Media», *Dialectología*, 25 (2020), pp. 1-24, esp. p. 20. Los ejemplos catalanes los tomo directamente de la edición más reciente, la ya citada de Gimeno, Gozalbo y Trenchs.

testimonios —no solo en la lengua, sino también en el contenido—.<sup>18</sup> Podemos identificar cuatro manuscritos redactados en la década y media que siguió a su promulgación en 1344, a los que me referiré con los nombres que se indicaron en el apartado introductorio.<sup>19</sup> El primero de ellos, *València*, es de papel, corresponde a la redacción *oficial* y estaba lleno de correcciones y adiciones posteriores (bastantes son autógrafas del propio Pedro el Ceremonioso, si bien no lo es la más extensa de todas: el ceremonial de coronación de reyes y reinas aprobado en 1353); se puede identificar con el *exemplar* que menciona una carta de 1357, expresión que alude a que se tenía por texto matriz.<sup>20</sup> Los otros tres manuscritos son copias lujosas en pergamino elaboradas, a partir de *València*, por los escribanos de la Cancillería en años inmediatamente siguientes.

La primera copia, *Palma*, fue confeccionada en 1353 por Juan Gil de Castiello y corresponde a lo que la carta de 1357 denomina *lo [libre] veyl*; muchas de las adiciones del *exemplar* aquí ya están incorporadas al texto —incluidas las coronaciones—, pero bastantes otras se hicieron *a posteriori* y obligaron a raspar y reescribir artículos enteros. La segunda, *París*, corresponde a *lo libre nou* de 1357 (de hecho, la carta se escribió para urgir su finalización); tanto las modificaciones de los anteriores manuscritos como algunas novedosas estaban incorporadas al cuerpo del texto, de tal forma que es un códice bastante limpio, con pocos tachones y escasas adiciones. La tercera copia es la traducción aragonesa que hemos llamado *Madrid*, que, como se dijo, solo incluye la parte relativa a las coronaciones; está claramente emparentada con *París*: el texto conservado es idéntico —salvando, obviamente, la lengua—, y también lo son las miniaturas, tanto que Pere Bohigas ya sugirió hace décadas que las hizo una misma mano.<sup>21</sup>

La mencionada carta de 1357 no solo ordenaba terminar el libro «nuevo» (*París*), sino también corregir el «viejo» (*Palma*). Efectivamente, numerosas innovaciones del manuscrito *París* fueron incorporadas mediante raspados y sobrescritos a *Palma*, e incluso en los casos de aquellas que no lo fueron existió la intención de

<sup>18</sup> Los principales intentos de organizar los testimonios corresponden a Olivetta Schena, *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*, ed. cit., pp. 38-67; Bonifacio Palacios Martín, «Sobre la redacción...», art. cit., y Stefano Cingolani, «Ioculatores, ministreros...», art. cit. Aquí seguiré esencialmente a los dos últimos.

<sup>19</sup> Aunque no la trato aquí por ser poco útil para mi propósito, debo recordar que existe una quinta copia de la parte relativa a las coronaciones traducida al latín que Pedro el Ceremonioso envió en 1353 al cabildo catedralicio de la Seo de Zaragoza con el fin de que se insertara en su cartulario (Ángel Canellas López, *Monumenta diplomática Aragonensia: los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, Ibercaja, 1990, doc. 1600). Como era previsible, el texto latino sigue a *València* y *Palma* e ignora las innovaciones de *París* y *Madrid*.

<sup>20</sup> Antoni Rubió i Lluch, *Documents per l'història de la cultura catalana mig-èval*, Barcelona, IEC, 1908-1921, vol. I, docs. 179 y 181.

<sup>21</sup> Pere Bohigas, *La ilustración y la decoración del libro manuscrito en Cataluña: contribución al estudio de la historia de la miniatura catalana. Período gótico y Renacimiento*, Barcelona, Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1965-1967, vol. II, pp. 162-167 (se debe advertir que este autor solo pudo consultar *Madrid* a través de reproducciones fotográficas, pues en ese momento se encontraba en paradero desconocido). Posteriormente, las miniaturas de *París* han sido analizadas en Françoise Lainé, «L'image du roi dans le ms. Espagnol 99 de la BNF (c. 1350-1360)», *e-Spania*, 3 (2010) <<https://doi.org/10.4000/e-spania.164>>.





Letras N miniadas que aparecen al comienzo de tres versiones del ceremonial de coronación de los reyes de Aragón: Palma (f. 98r), Paris (f. 129r) y Madrid (f. 1r). Puede apreciarse la enorme similitud entre la segunda y la tercera, que contrastan con la primera, dibujada cuatro años antes.

hacerlo, según testimonian las notas marginales. Así, en el apartado dedicado a las coronaciones, el manuscrito nuevo alteró completamente la indumentaria del rey e interpoló una enumeración de las ciudades y las villas que debían participar en la procesión por las calles de Zaragoza: en el viejo no se introdujeron esos cambios, pero al margen de donde irían se anotó *Corrigatur e Hic reficiant nomina locorum* respectivamente (folios 101r y 109r). La interactividad entre las copias aún es más evidente en el pasaje que describe el forro del caballo en que cabalgaría el monarca desde la Seo hasta la Aljafería:

e lo cavall en que cavalcarà sia blanch, e los sobresenyals sien de vallut vermell e de drap d'or, nostre senyal reyal representant, e la flocadura respona als dits sobrasenyals, e après sia haüt un cordó de seda groga e vermella (*València* f. 174v; *Palma*, f. 109r)  
 e lo cavall en que cavalcarà sia blanch, et los sobresenyals sien de vellut vermell et de drap de aur, decorant e \representat nostre senyal/, e la forradura respona als dits sobresenyals, e après sia haüt un cordó de seda vermella \e de fil d'aur/ (*Paris*, ff. 143r-144v)  
 e el cavallo en que cavalgará el rey sía blanco et los sobresenyaes sían de vellut blanco o de trapo blanco, e después sía habido un cordón de seda [*tachado*: amariella] blancha (*Madrid*, f. 25r)

Como se ve, este es uno de los rarísimos puntos en los que la traducción aragonesa se apartó de la parisina que, con seguridad, se estaba siguiendo, al reemplazar el forro con las clásicas barras rojas y amarillas por otro completamente blanco, quizás para realzar los colores de la indumentaria del rey que lo montaba. Lo interesante del caso es que, a la altura de la palabra *vallut*, el corrector del manuscrito *Palma* puso esta nota marginal: *Corrigatur utrum vermell o blanch*. Es decir, si tenemos en cuenta que solo la versión aragonesa optaba por el blanco, la curiosa duda del amanuense sugiere que, para actualizar el contenido, no solo estaba tomando en consideración las novedades del *libre nou* en catalán, sino también las de la traducción aragonesa. De ser así, esto implicaría que esta última (*Madrid*) se hizo en una fecha próxima a la de *Paris*, un hecho que concordaría con la similitud de sus miniaturas.

¿Dónde se sitúa *Barcelona* —el testimonio aquí editado— dentro de esa tradición manuscrita? Al igual que le pasa al códice *Madrid*, nuestro fragmento tiene una dependencia absoluta de *Paris*. Las pequeñas innovaciones que aparecían en este

respecto a *Palma* y *València* saltaron, sin excepción, a la versión aragonesa; como botón de muestra, un par de ejemplos:

a l'amat nostre en F. (*Palma*) > a l'amat en F. (*Paris*) > a l'amado don F. (*Barcelona*)  
 les altres coses axí com dessús (*Palma*) > axí com dessús (*Paris*) > assín como desuso (*Barcelona*)

Otras veces el manuscrito aragonés solventó sus erratas: donde *Palma* escribió *si no l'hauran reebut*, *Paris* decía *si no hauran reebut*, omitiendo el objeto directo; el traductor aragonés, seguramente consciente de la ambigüedad de la frase, repitió íntegro el objeto que aparecía poco antes: *si no habrán preso el orden de la cavallería*. Por último, bastantes anomalías de nuestro fragmento encuentran una sencilla explicación cuando se ve físicamente *Paris*, y eso corrobora que la traducción desde el catalán se hizo a partir de él. Veamos dos casos: el sintagma *officials nostres* se tradujo absurdamente como *oficio a los nuestros*, y la razón parece ser una segmentación de palabras equivocada derivada de la ubicación del salto de línea en *Paris*, a mitad del primer vocablo (*offici | als nostres*); y los nombres *n'Uguet* y *n'Ot* se convirtieron en *don Auget* y *don Aot*, debido a que el traductor convirtió incorrectamente la N en A (en efecto, la forma mayúscula de esa letra invitaba a la confusión), y luego, al percatarse de que faltaba la expresión de cortesía, la añadió bajo la forma aragonesa.

En conclusión, los datos reunidos hasta aquí apuntan que los dos manuscritos aragoneses son testimonios independientes de una misma traducción hecha a partir del *libre nou* en catalán —es decir, *Paris*—. El códice de la Fundación Lázaro Galdiano se hizo primero, seguramente hacia 1357 —en el mismo contexto en que se encargó el *nou* y se corrigió el *vell*—, y más adelante, en una fecha indeterminada de los siglos XIV o XV, se elaboró la copia lujosa que se custodió en El Escorial hasta el siglo XVII y de la que solo conocemos el fragmento editado en el apéndice. En definitiva, me parece razonable sostener que la corte de Pedro el Ceremonioso produjo hacia 1357 sendos códices de aparato con el texto definitivo e íntegro de las *Ordinaciones* en las dos lenguas vernáculas propias de la Corona de Aragón, de los cuales el redactado en aragonés se ha conservado únicamente a través de dos fragmentos, uno del original (*Madrid*) y otro de una copia (*Barcelona*) (editado en apéndice).<sup>22</sup>

Tanto en el camino que condujo a esta traducción como en la trayectoria posterior encontramos múltiples indicios del relegamiento de la lengua propia del reino de Aragón a manos de la catalana, más aún en el ámbito cortesano, pero esto no resta interés a la iniciativa que tuvo el Ceremonioso en 1357, que fue, en mi opinión,

<sup>22</sup> Aunque la trayectoria posterior de las *Ordinaciones* en aragonés no sea el objeto de este artículo, quiero cuando menos llamar la atención sobre el interés que reviste la copia del capítulo relativo a las coronaciones conservada en la Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza (ms. 403), de comienzos del siglo XVI, que parece ser una copia de *Madrid* o de una versión parecida, en la que se introdujeron abundantes tachones y correcciones, algunos de los cuales regresaban a la versión primigenia (*València*) en aquellos aspectos en los que habían divergido, como era el color del forro del caballo antes aludido.

una manifestación contundente de la institucionalización del bilingüismo romance, cuando menos en ciertos textos y contextos que estaban revestidos de especial simbolismo para una casa real, la de Aragón y Barcelona, que siempre reconoció como suyos los linajes, las historias, las identidades políticas y las lenguas de sus dos territorios fundacionales y los instrumentalizó para asentar su hegemonía.

### EDICIÓN<sup>23</sup>

1616. *San Lorenzo de El Escorial*.

*Copia hecha por orden de Gaspar Galcerán de Castro de los artículos relativos a los sobrescritos de las cartas a partir de una traducción aragonesa de las Ordenaciones de 1344.*

Barcelona. Biblioteca de Catalunya, ms. 3.841, ff. 16r-25v.

[f. 16r] Copia de los estilos de sobrescritos de cartas que los reyes de Aragón usaban conforme la ordenanza de (sic) hizo el rey don Pedro el Terçero. Sacada de un libro manuscrito en pargamino con rúbricas coloradas qu'está guardado en la librería de mano del Real Convento de Sant Lorenzo el Real del Escorial. Hecho copiar por mí, el conde de Guimerá, don Gaspar Galçarán de Castro y Pinós, año 1616.

Adonde se pone en la margen «C» es qu'es rúbrica y está de letras coloradas. [f. 17r]

Quáles personas deven ser davant posadas, e asín quando letras embiaremos al *senyor* papa o algùn cardenal o al col·legio, o encara quando escriviremos al emperador o a algùn rey o fillo de rey primogénito, todas las susoditas personas en letras las quales embiaremos queremos ser davant scritas.<sup>24</sup>

Colorado. **Cuáles personas deven seer posposadas.**

Quando alguna otra persona, exçeptadas la[s] desuso ditas, escrevir a Nós se convenrrá, asín como a patriarchas, primats, archebispes, abbades et priores e qualesquiere otras personas deyusa nombrados,<sup>25</sup> o encara a los maestros generales de qualsequiere orden, et encara si escrivimos a otros qualsequiere capítols generales de glesia et de ordens et de quals[e]quiere otras, excetas las desuso nombradas, et encara en las letras [*tachado*: sin ayuda de persona sino] las quales embiaremos a los fillos de reyes no primeros engendrados o duques o marqueses o comptes o otras qualsequiere personas de grado jusano, seglares o reglares, cavalleros o judges de

<sup>23</sup> Los caracteres abreviados se han desarrollado en cursiva. En el aparato crítico se indican únicamente algunas mínimas correcciones introducidas, así como algunas variantes de los manuscritos en catalán que permiten comprender pasajes confusos.

<sup>24</sup> *scritas*] ms.: *pcritas*.

<sup>25</sup> *deyusa nombrados*] sic; *València, Palma, Paris: de jusan grau*.

los pueblos, e encara si escrevimos a alguna comunidad o universidad de qualquiera ciudad o lugar otro, todos tiempos en las letras las quales embiaremos, el nombre *nuestro* queremos por davant ser posado, [f. 17v] et después, quando escreviremos a alguna duenna, sí servada aquella misma manera *que* se serviría si a los maridos de aquellas letras embiávamos.

C. Como se deve escrevir a diversas personas según grado de cada una, et primera-ment qui en letras deven ser preposados.

En manera et en título de escrevir et de sobrenombrar personas a las quales se embían letras muyto es consideradora condición et estamiento, et por amor de aquesto departimos la forma en las cosas de jeso escritas ordenada ser servada.<sup>26</sup>

C. Al *senyor* papa escrivimos en esta manera:

Al muit santo et muit bienaventurado padre en *Christo*, el *senyor* don Climent, por divinal providencia de Dios de la sacra, sancta, romana et universal Iglesia sobirano bispe, el devoto fillo d'ell, don Pedro et *cetera*, basamientos de los bienaventurados pides.

C. De la manera de escrevir a los cardenales:

Savidora cosa es<sup>27</sup> *que* entre los cardenales son tres grados, *que* algunos son bispes cardenales, algunos son misacantanos cardenales, et algunos diachas cardenales, porque en escrevir a aquellos notadora es diferencia.

C. A los bispes cardenales escrivimos en esta manera:

Al reverent padre en *Christo*, el *senyor* don Pedro, por la [f. 18r] divinal providencia bispe de Penestre, espeçial amigo *nuestro*. Don Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Valencia et *cetera*, salud e creximiento de honor.

C. A los misacantanos cardenales así se escrivirá:

Al reverent padre en *Christo*, el *senyor* don Bernat, por la divinal providencia de título de San Ciriaco en Términos misacantano cardenal, amigo *nuestro* espeçial. Don Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón et *cetera*, salut. Así como desuso.

C. A los diachas cardenales se escrivirá así:

Al reverent padre en *Christo* el *senyor* don Ramón, por la divinal providencia de San Adriá diacha cardenal, espeçial amigo *nuestro*. Don Pedro et *cetera*, así como desuso en los otros cardenales.

C. Al santo col·legio de los cardenales así se escrivirá:

A los reverents padres en *Christo*, el sacro col·legio de los señores cardenales de la Iglesia de Roma, espeçiales amigos *nuestros*. Don Pedro por la gracia de Dios rey de Aragón et *cetera*, así como desuso en los otros cardenales.

<sup>26</sup> *servada*] ms. *servadas*; València, Palma, Paris: *servada*.

<sup>27</sup> *es*] ms. omite; València, Palma, Paris: *és*.

C. Quando, empero, escriviremos al emperador será así:

Al muy exçelent prinçep don Carlos Quarto, por la [f. 18v] graçia de Dios emperador de Roma todos *tiempos* crexedor. Don Pedro, por aquella misma graçia rey de Aragón et *cetera*, salut et creximiento de sucesiones bienaventuradas.

C. Empero, si el emperador no es coronado en la çiudad de Roma, no li deve seer escrito «emperador», mas, en lugar de emperador, sía-y metido «rey de los romanos», catado toda vegada *que* si ultra el imperio abrá algún reyno, deve-li seer escrito aprés el título del imperio, de aquel reyno o reynos *que* abrá.

Por aquella misma manera se escrive a la emperatriz, feta mutación en femenino así:

A la muy exçelent prinçepesa donna María, por la graçia de Dios emperatriz de Roma, todos tiempos crexedora. Don Pedro et *cetera*, así como desuso.

C. A los reyes *christianos* se escrivirá así:

Al muit resplandient magnífico don Philip, por la graçia de Dios rey de França illustre. Don Pedro et *cetera*, así como desuso al emperador.

C. A la reyna se escrive así:

A la muit serena et magnifica prinçepesa dona Johana, por la graçia de Dios reyna de Francia illustra. Don Pedro et *cetera*, así como desuso a la emperadora.

Si empero el rey, al qual escrivimos es a Nós conjunto [f. 19r] en alguna manera por parentesco, las horas se escrivirá, después de la paravla «rey de França», «muit charo cosino *nuestro*».

Notadora cosa es, empero, que a todos aquellos emperadores et reyes qui en las letras por ellos a Nós embiadas escrivirán aquesta paravla, «*senhor*», quando Nós a aquellos escrevir se esdevenirá, por aquella misma manera, «*senhor*» queremos ser posado, et no a otros algunos.

C. A los fillos de los reyes primeros engenrrados se escrive así:

Al ínclito et magnífico don Jhoan (sic), del rey de França primero engenrrado, duq de Normandía. Don Pedro et *cetera*, así como en los reyes es desuso dito. Semblantment sía escrito a la muller suya, feyto mudamiento de masculino en femenino.

C. A los fillos de todos los reyes de Espanna, así de Castiella et de Portugal, se escrive así:

Al ínclito et magnífico infant don Pedro, del rey de Castiella primogénito, et los otros títulos et *cetera*.

C. A los reyes, empero, moros se escrive en romanç, por tal *que* mellior sea leydo a ellos por mercaderes et por otros legos lo *que* en las letras se contiene:

Al muit alto prinçep Albuaçen, rey de [f. 19v] Marrocs, de Nós, don Pedro, por la graçia de Dios rey de Aragón et *cetera*, salud como a rey pora qui querríamos honor e muita bienaventurança.

Más avant es veedor de la manera que es de escrevir a aquellas personas las quales son posposadas a Nós en las letras, segund aquellas las quales son de juso ordenadas:

C. *A los patriarchas primerament se escribe así:*

Don Pedro et *cetera*, al reverent padre en Christo don Enrich, por la divinal providençia de la santa Esgles[i]a de Constantinoble patriarcha, salut y afiçión de cordial dilección.

C. *A los primats fuera nuestra sennoría se escribe así:*

Don Pedro et *cetera*, al reverent padre en Christo N., por la divinal providençia arcebispe et *cetera*, salud, assín como desuso a los patriarchas.

C. *A los primats o arçebispes dentro nuestra sennoría se escribe así:*

Don Pedro et *cetera*, al reverent padre en Christo don N., por la divinal providençia arcebispe [f. 20r] de Callar, salut et dilección.

C. *A los arçebispes fuera nuestra senyoría se escribe así:*

Don Pedro, por la graçia de Dios et *cetera*, al reverent padre en Christo don Phelip, por la divinal providençia arçebispe de Sanc, salut et deseyo de amor.

C. *Si, empero, el arçebispe al qual es escrito tiene alguna cosa en feu de Nós, o es en nuestra senoría, se escribe así:*

Don Pedro et *cetera*, al reverent padre en Christo don Pedro, por la divinal providençia arçebispe de Caragoça, salut et dilección.

C. *A los bispes que son fuera los reynos et tierras nuestras se escrevirá así:*

Don Pedro et *cetera*, al venerable padre en Christo don Arnalt, por la divinal providençia bispe de Pamplona, salut et sançera dilección.

C. *Si, empero, sí bispe en el reg[n]o o tierras nuestras, o otro bispe que, empero, de nós alguna cosa tenga en feu, en así se escrevirá: [f. 20v]*

Don Pedro et *cetera*, al venerable padre en Christo don Ramón, por la divinal providençia bispe de Valençia, salut et dilección.

C. *A los maestros, empero, de orden de cavallería fuera nuestra tierra se escrevirá así:*

Don Pedro et *cetera*, al venerable et religioso varón don fray Elfo de Villanova, de la santa casa del Hespital de San Juan de Gerusalem maestre, salud et sinçera dilección.

C. *A los maestros, empero, de orden de cavallería dentro de nuestra tierra se escrevirá así:*

Don Pedro et *cetera*, al venerable et religioso don fray Pedro de Thous, maestre de la casa de la cavallería de Santa María de Muntesa, salut et dilección.

C. *A los abbades que son cabo de algún orden, así como de Cluyenich o de Cistell, o qui en otra manera son de gran nombre, notablement por la nobleça de sus monesterios, se escrevirá así:*

Don Pedro et *cetera*, al benerable et religioso *fray Pedro*, abbat de Crunyich, salut et dilección.

[C]. Si, empero, son abbades de los reynos o tierras nuestras, o en otra manera por Nós tenga[n] feu, ayustar se ha asín:

Don Pedro et *cetera*, al benerable religioso et [f. 21r] amado don *fray Ponz*, abbat de monasterio de Poblet, salut et dilección.

C. A los priores estranios reglares se escrevirá asín:

Don Pedro et *cetera*, al religioso et amado nuestro *fray Arnau de Vilamur*, prior de Martes, salut et dilección.

C. Si, empero, dentro nuestra sennoría, o alguna cossa por nós en feu tenga, se escrivirá asín:

Don Pedro et *cetera*, al religioso et amado nuestro *fray Arnalt de Vilaragut*, prior del monasterio de Munserrat, salut et dilección.

C. Si, empero, se escribe a algún clérigo seglar en dignidat alguna constituydo, asín como deán o arçidiano o semblant, se escribirá asín, si fuera nuestras tierras ha dignidat, aquella nombrar:

Don Pedro et *cetera*, al amado nuestro don *Pedro*, ardiacha de Narbona, salut et dilección.

C. A los otros, empero, qui han dentro nuestras tierras dignidades, escribirá-se segun que se seguexe:

Don *Pedro* et *cetera*, a l'amado *Miguel*, ardiacha de Caragoça, salut et dilección.

C. Si, empero, es escrividor a algún otro clerigo simple o otro qualquiere no havient dignidat, se escribirá asín: [f. 21v]

Don Pedro et *cetera*, a l'amado nuestro don *Bernat*, calonge d'Urgell, salut et dilección.

C. Si es escrividor a generales ministros o maestre d'algún orden mendicant, o otros qui non son abbades, mas por aventura priores generales de algún orden, las horas se escribirá asín:

Don Pedro et *cetera*, al benerable et religioso *fray Guerau*, de l'orden de los frayres menores general ministre, salut et dilección. O *fray Hugo*, maestre general de l'orden de los frayres predicadores, salut et *cetera*, asín como desuso.

C. A los prior et ministros p[ro]vinçiales d'ordens mendicantes se escribirá asín:

Don *Pedro* et *cetera*, al benerable et religioso *fray Bernat*, salut et dilección.

C. Empero a los comendadores de algún orden de cavallería se escribirá asín:

Don *Pedro* et *cetera*, al religioso et amado nuestro *fray N.*, salut et dilección.

C. A los capítoles generales o provinciales de los religiosos se escribe asín:

Don *Pedro* et *cetera*, a los religiosos et amados nuestros, el capítol general de l'orden de los frayres menores, salut et dilección.

C. A los capítolos de las glesias cathedrales de fuera de las *tierras nuestras* se escribirá así:

Don Pedro et *cetera*, a los amados et devotos *nuestros* el capítol de la iglesia de Sanç, salut et dilecció. [f. 22r]

C. A los capítols, empero, de las glesias cathedrales las quales son en las *tierras nuestras* se escribirá así:

Don Pedro et *cetera*, a los amados *nuestros* el capítol de la iglesia de Valençia, salut et dilecció.

C. Si, empero, se escribirá al capítol de alguna iglesia col·legiada seglar fuera *nuestra* *sennoria*, se escribirá así:

Don Pedro et *cetera*, a los amados et devotos el capítol de la iglesia de et *cetera*, salut et dilecció.

C. Si, empero, dentro *nuestra tierra* es, sí *scripto* así:

Don Pedro et *cetera*, a los amados *nuestros* el capítol de la iglesia de Muntaragón, salut et dilecció.

C. Si, empero, algún convent de *qualquiere* religión, se escribirá así:

Don Pedro et *cetera*, a los religiosos et amados *nuestros* los frayres del convento del monasterio et *cetera*.

A los otros, pero, fillos de reyes qui non son primogénitos, yes saber, de França o d'Inglaterra o de otros reyes del mundo a qui no es acostumbrado de escribir, infant más, prende-s'í aytal manera como deyuso es *scripta*. [f. 22v]

C. A los fillos de reyes qui non son primogénitos, a los quales no es acostumbrado de escribir, *infantes*.

Don Pedro et *cetera*, al ínclito don Phelip, fillo del rey de França, salut et cordial *affecçió* de amor, así como desuso a los otros fillos de reyes.

C. A fillo de rey de *nuestra casa* o qui tiene en feu por Nós se *escribe* así:

Don Pedro et *cetera*, al ínclito infante don Pedro de Ribagorça et de las Muntannas de Pradas comte, salut con *affecçió* de sançera voluntat.

C. Si es fembra muller d'ell será-li asimismo *scripto*, feyta mutaçión en femenino, *exçeptado* aquesta paravla, «*infanta*», si ya no era filla de rey de Espanya. Si, empero, era fillo de rey muerto, ajustar se ha en el *scripto* así:

Don Pedro et *cetera*, al ínclito don Juan, del ilustre rey de Siçilia de buena memoria fillo, duch de Athenas, salut et cordial *affecçió* de amor.

Todos tiempos, empero, esguardador *que* no *escrivan* «*infant*» sino a «*fillos*» de aquellos reyes de los *quales* es acostumbrado de fer así como desuso es dito.

Si, empero, son hermanos de algunos reyes de los quales el padre no fue rey, *escriva-se* así:

Don Pedro et *cetera*, al ínclito don Carles, del ilustre rey de França hermano, así como en los otros. [f. 23r]



C. A los fillos de los infantes et devallantes de la sangre reyal de part masculina qui no sían de la nuestra casa reyal, sía escripto asín:

Don Pedro et cetera, al egregio don Carles, comte d'Estampes, salut con affecçión de sançera voluntad.

Colorado. E si es de la nuestra casa reyal, será-li escripto asín:

Don Pedro et cetera, al egregio et amado nieto *nuestro*, don Pedro, comte d'Urgell, salut et dilección.

Esguardadora cosa es, empero, que, ultra los titols desuso ditos, sía ajustado títol de ducado o de comdado o de otro títol, si lo han aquellos a los quales se escribe, et si alguno d'aquellos havrá deudo de sangre con Nós, después del su títol sía especificado en la forma sigüent: «caro hermano nuestro» o «tío» o «cosino», o según que havrá deudo con Nós. E después, quando escriviremos letras ad algún duch o por aventura ad algún comte o marqués o dalfín, se escrivirá a ellos por la manera deyuso scripta:

Don Pedro et cetera, al egregio et poderoso don Aot, duch de Burgunia, asín como desuso.

Empero, si escrivimos al duch de Venecia o otro duch *temporal*, se escrivirá asín:

Don Pedro et cetera, al egregio varón don Andreu Dandullo, duch de Venecia, salut et sançera dilección. [f. 23v]

C. Et después, quando escriviremos ad algún marqués o comde grandes no sotsmesos *nuestros*, escrivirá-se asín:

Don Pedro et cetera, al egregio varón comte de Flandres, salut et dilección.

C. Si es en *nuestra* sennoría o tiene feu por Nós, escrivirá-se así:

Don Pedro et cetera, al egregio et amado *nuestro* don Gastón, comte de Foix, salut et dilección.

C. A los comtes qui continuament no son de muyt notables *tierras* heredados, qui son estrannyos, sía escripto asín:

Don Pedro et cetera, al noble varón don Bertrán, comte de la Illa, salut et dilección.

C. Et si es dentro *nuestra* sennoría o tiene feu de Nós, sía-li escripto asín:

Don Pedro et cetera, al noble et amado *nuestro* don Ramon Roger, comte de Pallars, salut et dilección.

Colorado. Semblantment sía escripto a los *marqueses* que havemos ordenado de los comtes. Et a vezcomtes fuera *nuestra* *senyoría* sía escripto asín:

Don Pedro et cetera, al noble don Juan, vezcomte de Malehu, salut et dilección.

[C]. Si es en *nuestra* *senoría*, es-li asín escripto:

Don Pedro et cetera, al noble et amado *nuestro* don Auguet, vezcomte de Cardona, salut et dilección. [f. 24r]

Esguardadora cosa es que a todos los desuso ditos qui *nuestros* sotsmesos sían, después de su títol de comdado, marquesado o vezcomdado o varonía, les sía escripto,

si havrán regevido el orden de la cavallería, aquesta *paravla*: «cavallero». Et si no havrán preso el orden de la cavallería, sía-les escripto aquesta paravla: «donçel» o «escudero».

C. A los cavalleros feytos sía escripto así:

*Don Pedro et cetera*, al amado *nuestro* don García de Loriz, cavallero, salut et dilección.

C. E a todos los otros homens de *paratge* o generosos qui no sían cavalleros feytos, sía escripto en aquesta forma:

*Don Pedro et cetera*, al fiel *nuestro* Ramón de Thous, donçell, salut et graçia. Empero si sían d'Aragón, sía posado alá do a «donçell» aquest vocable: «escudero».

C. E a todos ciudadanos et otros homens de villa, sía que sían consellers o de consello o offiçio a los<sup>28</sup> *nuestros*, sía escripto así:

*Don Pedro et cetera*, al fiel *nuestro* Francisco Casala, çiudadano de Lérida.

C. Empero por tal que los doctores que han regevido el birret en qualsequiere çiençia han grado de dignidat, queremos *que* a aquellos sía escripto así: [f. 24v]

*Don Pedro et cetera*, al amado don Francesch Roma, doctor en leyes, salut et dilección.

C. Al senescal empero d'algun regno o d'algun mayor semblant offiçio, si es noble, se escrivirá así:

*Don Pedro et cetera*, al noble don Bernat, senescal de Carcasona por el rey de França, salut et dilección.

C. Et si no es noble dirá:

*Don Pedro et cetera*, a l'amado *nuestro* don N., senescal et *cetera*, salut et dilección.

C. A los otros, empero, offiçiales de los otros prinçipes qui no son generosos, o encara a qualesquiere consellers d'otros reyes qui, empero, varones no son, ya sía que no sían nobles por linatge, escrive-se así:

*Don Pedro et cetera*, a l'amado *nuestro* et *cetera*, así como desuso más çerca.

O si era persona notable:

Al prudent amado *nuestro* et *cetera*.

C. Quando, empero, escriviremos a alguna comunitat a Nós no sotsmesa, escrivirá-se así:

*Don Pedro et cetera*, a los amados et devotos *nuestros* la comunitat de la ciudat de París, salut et dilección.

Según, empero, diversidades de tierras en diversas maneras se escrive, que a algunos se escrive «cónsoles et universidades», et algunas vegadas «a los hombres buenos et universidat», porque çerca aquesto sea servado lo *que* sía acostumbrado, «a los

<sup>28</sup> *offiçio a los* València, Palma, Paris: *offiçials*.

ciudadanos et pueblos», asín como en los varones desuso más çerca, salut et *cetera*.<sup>29</sup> [f. 24bis r]

C. Quando, *empero*, se escrivirá a potestat o a capitán d'alguna ciudat, si es muit insigna, escrivirá-se asín:

Don Pedro et *cetera*, al noble varón potestat de la çiudat de Florença, salut et *cetera*, asín como en los varones desuso más çerca.

C. Si es, *empero*, çiudat mediana, escrivirá-se asín:

Don Pedro et *cetera*, al noble homne et *cetera*.

C. Quando escriviremos a los jurados de Caragoça, de Valençia, de Mallorca o a los consellers de Barchinona o a los paheres de Lérida, escrivirá-se asín:

Don Pedro et *cetera*, a los amados fieles *nuestros* los jurados de la çiudat de Caragoça, salut et dilección.

C. Encara más, quando escriviremos a otros jurados, paers o cónsoles da [*sic*] algunas otras ciudades o villas *nuestras*, se escrivirá asín:

Don Pedro et *cetera*, a los fieles *nuestros* los jurados de Gerona et consols de Perpinyán o paheres de Cervera, salut et graçia.

C. Encara más, quando escriviremos a algún offiçial *nuestro*, si, *empero*, es generosa persona et consellero *nuestro*, escrivirá-se asín:

Don Pedro et *cetera*, al amado consellero *nuestro* don Miguel Pérez Çapata, Governador d'Aragón, salut et dilección.

C. E si escriviremos a alguna persona que sía de consello *nuestro*, sía-li escripto asín: [f. 24bis v]

Don Pedro et *cetera*, al amado et fiel de consello *nuestro* don<sup>30</sup> Ferrer de Manrresa, salut et dilección.

C. Si *empero* escriviremos a official *nuestro* no generoso, o a otro qualsequiere *sosmeso nuestro* no generoso, escrivirá-se asín:

Don Pedro et *cetera*, al fiel *nuestro* el calmedina de Caragoça, salut et graçia.

Entendemos, *empero*, que quando escriviremos a homne generoso qui sía cavallero, le sía escrita aquesta paravla, «cavallero», et si no es, sía-li escripto «donçell».

Et ya sía que ayamos ordenado a todo comte o marqués escrivir, en las letras que Nós a ellos, embiaremos, «noble», *empero*, a algunos, asín como el comte de Henaut o semblants qui por grandeça et nobleça de tierra son enobleçidos, queremos a aquellos «egregio» ser escripto.

<sup>29</sup> porque çerca aquesto...] València, Palma, Paris: et alsunes encara vegades «Als ciutadans e poble», perquè engir açò sia servat ço que será acostumat «Salut et cetera», axí com en los barons dessus prop.

<sup>30</sup> don] ms. pon.

Sacáronse todas estas formas y manera de sobreescritos para la diversidades de personas y estados como en ella se vee de un libro *que* está en la librería manuescripta de San Lorenzo el Real, intitulado «Ordinaçiones feytas por el *senior* don Pedro Terçero, rey d'Aragón, sobre el regimiento de todos los offiçiales de su corte», y hallarse han a fol. 82.